RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº13/2022
ACTA Nº 1521 – 27-06-2022

"RESOLUCION TECNICA N° 53: "Modificación de la Resolución Técnica N° 37, NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS E INFORMES DE CUMPLIMIENTO"

VISTO:

La Resolución del Consejo Directivo de San Juan N° 28/2021 que aprobó la Resolución Técnica Nº 53 emitida por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas con fecha 28 de setiembre de 2021, mediante la cual se modifica el título y se reemplaza el texto de la Resolución Técnica N° 37; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución eestablece la vigencia para encargos cuyo objeto sean estados contables, a partir de los ejercicios iniciados a partir de 1 de julio de 2022 inclusive y los periodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios para los demás encargos, a partir de los informes profesionales que se emitan desde el 1 de julio de 2022, inclusive admitiendo en ambos casos, su aplicación anticipada.

Que la fecha de entrada en vigencia de la citada norma no ha sido uniforme en los distintos Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del resto del país.

Que una aplicación estricta de la fecha de entrada en vigencia de la norma ocasionaría la denegatoria de legalización de aquellos trabajos profesionales que no contemplen la nueva estructura y contenido que dispone la Resolución Nº 37 con la posible generación de situaciones conflictivas con los matriculados y de estos con sus clientes.

Que la Resolución Técnica N° 37 provee un abundante material incorporando nuevos servicios y modificando el contendido y forma del informe del auditor y por lo tanto requiere un tiempo de difusión adecuado a tales incorporaciones.

Que el informe Nº 22 de CENCyA que contiene los modelos está siendo revisado con la posible modificación de su contenido y agregado de modelos de mucha aplicación práctica

Que el Consejo a través del Sector Capacitaciones ha dictado varios cursos el año pasado y el corriente no contando con la asistencia esperada de los matriculados que habitualmente presentan trabajos profesionales.

Que la etapa previa a la entrada en vigencia se superpone con un conjunto de actividades de gran parte de la matrícula de Contador Público en atención a vencimientos impositivos anuales que demandan una importante carga de trabajo y reduce la posibilidad de capacitarse adecuadamente en relación con la nueva norma.

Que el Asesor Técnico y Secretaría Técnica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan y en concordancia con la decisión tomada por otros Consejos sugiere prorrogar la entrada en vigencia.

Que es facultad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general (art. 21 inc. F) de la Ley Nacional 20.488 y art. 20 inciso 12 de la Ley Provincial 4325).

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar la fechas del artículo 2 de la Resolución del Consejo Directivo de San Juan N° 28/2021

Artículo 2°: Establecer que el nuevo texto de la Resolución Técnica Nº 37 deberá aplicarse:
a) para encargos cuyo objeto sean estados contables, a partir de los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2023 inclusive y los periodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios; y
b) para los demás encargos, a partir de los informes profesionales que se emitan desde el 1 de enero de 2023, inclusive.

En ambos casos, se admite su aplicación anticipada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y archívese.